

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO EN LENGUAJE ESTANDARIZADO Y DIAGNÓSTICOS DE ENFERMERÍA.

Entre la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Canindeyú, representada para este acto por la Mg. María Esmeralda Brites Miranda, con C.I. 900.900, en carácter de directora, con domicilio en la calle Del Maestro y Camilo Recalde, en adelante la Escuela de Postgrado, por una parte, y por la otra la municipalidad de Saltos del Guairá, representada para este acto el señor Héctor Fabián Morán Spejegys, con C.I. 3.463.806, en su calidad de intendente municipal, con domicilio en Avda. Paraguay entre 11 de Setiembre y Yacaré Valija, en adelante la Municipalidad, suscriben el presente convenio marco de cooperación interinstitucional, con el tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

La Escuela de Postgrado y la Municipalidad, por medio del presente, acuerdan llevar a cabo actividades de cooperación e intercambio interinstitucional de cooperación específica para el desarrollo del DIPLOMADO EN LENGUAJE ESTANDARIZADO Y DIAGNÓSTICOS DE ENFERMERÍA.

SEGUNDA: CONDICIONES DE COMPROMISO

- a) La Escuela de Postgrado de la UNICAN, será la encargada de la supervisión, ejecución y dirección del proyecto académico.
- b) La UNICAN, se encargará de la certificación a los egresados del proyecto académico.
- c) La Municipalidad de Saltos del Guairá, colaborará con el pago del arancel correspondiente a la última cuota de todos los alumnos que hayan culminado satisfactoriamente el curso.

TERCERO: DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA

El presente convenio específico tendrá una duración de ocho (8) meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes.

CUARTA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a mantener en estricta confidencialidad y a no revelar a terceros información alguna que llegue a su conocimiento a través del presente acuerdo y que se relacione con desarrollos científicos, técnicos, tecnológicos, etc. que constituyan propiedad intelectual y/o industrial de la otra parte, salvo previo consentimiento por escrito de esta última.

